

MEXICO

3a. Comisión Derecho Penal y Procesal Penal

Para enviar respuestas **en inglés o francés** antes del 31 de julio de 2007 a :

Mrs Mary Moreau : moreaj@just.gov.ab.ca

Mr Momblé Messey : momble3@yahoo.fr

Mr Frans Bauduin : f.bauduin@rechtspraak.nl

IAJ: secretariat@iaj-uim.org

La situación de los jóvenes en conflicto con la ley en los sistemas de justicia penal

En el congreso de setiembre de 2006 de Siofok, la Tercera Comisión de Estudio estudió los problemas vinculados a los procesos penales llevados contra acusados que padecen desórdenes mentales. Proseguimos nuestra investigación de los diferentes enfoques y soluciones a los problemas especiales de los integrantes de ciertas colectividades en los sistemas de justicia penal, focalizando ahora la atención en la situación de los jóvenes que contravienen la ley (jóvenes infractores).

Esperamos abordar temas que surgieron en nuestro último debate, en particular el frágil equilibrio entre la necesidad de imponer normas sociales de redención y el objetivo de identificar y responder a las necesidades específicas de acusados cuyas facultades o cuyo nivel de responsabilidad están disminuidos.

Reuniendo las respuestas de este cuestionario y resumiendo las grandes líneas de discusión en nuestra próxima reunión en Trondheim, Noruega, esperamos: 1) desarrollar un conocimiento más profundo de los problemas de los jóvenes infractores ante los sistemas de justicia penal, y 2) estudiar soluciones que puedan contemplar de forma útil y eficaz sus necesidades específicas.

CUESTIONARIO 2007

1. Legislación respecto a los jóvenes infractores: En su sistema de justicia, ¿existen disposiciones legislativas especiales para los infractores que no son adultos?

☒ **sí** ☐ no

Si sí, ¿a infractores de qué edades se aplica esas normas (por ejemplo, de 12 a 17 años)?
MAYORES DE DOCE AÑOS Y MENORES DE DIECIOCHO

2. Las prohibiciones de publicación: En su sistema judicial aplicable a los jóvenes infractores, existen leyes que prohíben la publicación de elementos que permitan la identificación de los adolescentes acusados de contravenir la ley? ☒ **sí** ☐ no

Si sí, esas normas prevén excepciones? ☐ sí ☒ **no** Si sí, por favor enumérenlas:

3. **Medidas alternativas:** En su sistema de justicia, existen programas de medidas extrajudiciales para los jóvenes infractores para evitar consecuencias penales?

X sí. ☐ no

Si sí, ¿en qué etapa del proceso se puede disponer esas medidas y quién las decide? (1) en el momento de la indagatoria inicial, decidiendo la autoridad policial; (2) luego de la acusación, decidiendo el fiscal; (3) en la etapa de indagatoria judicial previa, decidiendo el juez de instrucción; (4) durante el proceso judicial, decidiendo el juez. ¿Y en qué circunstancias?

EN TODAS CON CONTROL JUDICIAL.

4. **El pasaje al régimen penal aplicable a los adultos: (a)** Su sistema prevé esa transferencia, por ejemplo ante violaciones graves a la ley o en casos de reincidencia de los jóvenes?

☐ sí X NO.

Si sí, en qué circunstancias?

Si sí, para qué edades (por ejemplo, entre 16 y 18 años)?

Si sí, ¿las penas máximas son las mismas que para un adulto considerado responsable del mismo delito? ☐ sí X NO.

Si contestaron no a la pregunta (a), por favor expliquen: **LAS PENAS SON DIFERENTES PARA AMBOS CASOS. DE 12 A 18 AÑOS, SON MEDIDAS SANCIONADORAS, NO PENAS Y PARA LOS MAYORES DE 18 AÑOS SON DISPOSICIONES PENALES TOTALMENTE DIFERENTES.**

5. **Elección en cuanto a la determinación de la pena aplicable a los infractores de 18 a 21 años:** Existen en su sistema, opciones en cuanto a la pena o tratamiento especial para estos jóvenes? ☐ sí

X No.

Si sí, por favor detallen:

Si no, por favor expliquen: **Los infractores de la Norma Penal de 18 a 21 años de edad, SON CONSIDERADOS ADULTOS SEGÚN TODOS LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE. LOS NIÑOS O ADOLESCENTES SON DE DOCE A DIECIOCHO AÑOS DE EDAD NO CUMPLIDOS.**

6. **Objetivos de la pena:** ¿Qué principios inspiran la imposición de una pena a jóvenes infractores en su sistema de justicia? ¿Qué diferencias existen entre esos principios y los que rigen la imposición de una pena a los adultos? La disuasión general tiene algún rol en la imposición de la pena al joven infractor? ¿En qué circunstancias el juez considera la encarcelación del joven infractor?

1.-EDUCATIVA. 2.-.DIFERENCIAS : A) MEDIDA EDUCATIVA VERSUS PENA ; B) PRISION PREVENTIVA O PENA DE PRISION PARA ADOLESCENTES COMO CASO EXCEPCIONAL ; C).-PRESUNCION DE INOCENCIA. D) MEDIDA DE INTERNAMIENTO (PRIVACION DE LIBERTAD) SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES PARA ADOLESCENTES.

7. **Enfermedad mental:** Existen en su sistema disposiciones especiales para los jóvenes infractores que sufren de enfermedades mentales?

X sí ☐ no

Si sí, por favor detallen: **ATENCIÓN CLÍNICA ESPECIALIZADA, SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO A FAVOR DEL ESPECIAL.**

¡Gracias!